RESOLUCIÓN No. 094

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. STTP-27-2025"

LA GERENCIA DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren los Estatutos de la Sociedad, articulo sexagésimo tercero, correspondiente a las funciones del gerente y Resolución 118 de 15 de agosto de 2023 articulo décimo octavo y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO:

Que el día diez (10) de junio de 2025 fue publicado en la Página Web de la Sociedad Terminal de Transportes https://terminalpasto.gov.co/,cartelera de la sociedad y el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP (Régimen Especial) el proceso de contratación abreviada menor cuantía **STTP-027-2025- SECOP II, PROCESO CD-027-2025**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A."**

Que, de conformidad al cronograma del proceso, el día diecinueve (19) de junio de 2025, siendo las 018:00 horas, se realizó el cierre del proceso el proceso de contratación abreviada menor cuantía. **STTP-027-2025**, determinando que fueron presentadas diez (10) propuestas a saber:

No.	PROPONENTE	NIT	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	ACI GRUPO AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S.	901251552-9	18/06/25-22:12 p.m.
2	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.	800088357-4	19/06/25- 15:06 p.m.
3	CROWE CO SAS	830000818-9	19/06/25- 15:57 p.m.
4	STAFF CONSULTANCY AMMJ S.A.S.	901387908-1	19/06/25- 16:59 p.m.
5	KRESTON RM SA	800059311-2	19/06/25- 17:16 p.m.
6	FORENSIC AUDITING GROUP S.A.S.	900162856-7	19/06/25- 17:21 p.m.
7	L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S.	900354279-1	19/06/25- 17:23 p.m.
8	MGI PAEZ ASOCIADOS Y CIA S.A.S.	860508480-4	19/06/25- 17:44 p.m.
9	NOHORA JIMENA BERNAL TOLEDO	36.288.729	19/06/25- 17:51 p.m.
10	ILUSCOL S.A.S.	901076513-1	19/0625- 17:53 p.m.

Que, el día veintisiete (27) de junio de 2025, la Entidad expidió el Informe de Evaluación Definitivo, en el cual el comité evaluador una vez verificados los requisitos habilitantes y oferta económica en las condiciones establecidas en los términos de referencia y demás documentos que hacen parte integral del proceso, evidenció como se puede observar en la evaluación realizada a cada uno de los documentos allegados para acreditar el cumplimiento de capacidad jurídica, experiencia, capacidad técnica habilitante y oferta económica. Que los proponentes no cumplieron con los requerimientos detallados en los términos de referencia, específicamente los que se evaluaron en cada propuesta, necesarios para poder adjudicarse el contrato resultado de este proceso de selección. Pese a que, en la experiencia requerida se permitía allegar el documento adjunto al contrato o certificación si no se había entregado por el proponente. La capacidad jurídica, la capacidad técnica habilitante y oferta económica, no estaban sujetos a aclaraciones o subsanaciones, y en ningún caso adjuntar documentos posteriores que permitieran mejorar su propuesta, anexar otros documentos para ser evaluados que lleven a inferir tal circunstancia, o presentar oferta en otros formatos que no son los estipulados por la entidad, esto es sin cumplir los requisitos para la presentación de la oferta establecidos en los términos de referencia. Tal cual como lo dispone el Manual Interno de Contratación de la Sociedad, atendiendo el régimen de contratación privado que le aplica a esta entidad, Resolución 118 de 15 de agosto de 2023. El cual a su vez en su CAPITULO VI correspondiente a las MODALIDADES DE SELECCIÓN, artículo Vigésimo Primero, Numeral 2, regula la CONTRATACIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA aplicable para las contrataciones que superen VEINTIOCHO (28) SMLMV y menor de DOSCIENTOS OCHENTA (280) SMLMV, esto en concordancia con el TITULO II CAPITULO I, DEL PROCEDIMIENTO y el TITULO III DE LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL, Procedimiento en el cual no se contempla la subsanación de los requisitos solicitados, de esta forma fue incorporado el mencionado procedimiento en los documentos del proceso y específicamente en los términos de referencia, por ello en el cronograma del proceso se indicó las etapas que se realizarían en el proceso, advirtiendo que para el día veintisiete (27) de junio de 2025, se estipuló la publicación del Informe de Evaluación **Definitivo.**

Que en tal sentido el consolidado del cumplimiento de los requisitos establecidos ´para ser adjudicatario, fue el siguiente:

CONSOLIDADO PROPONENTES						
NO.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA	CONCLUSION
1.	ACI GRUPO AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2.	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3.	CROWE CO SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4.	STAFF CONSULTANCY AMMJ S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

5.	KRESTON RM SA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
6.	FORENSIC AUDITING GROUP S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7.	L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8.	MGI PAEZ ASOCIADOS Y CIA S.A.S.	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
9.	NOHORA JIMENA BERNAL TOLEDO.	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
10	ILUSCOL S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, en atención a dicha evaluación y al no cumplimiento de los requisitos por parte de los proponentes el comité evaluador concluyó, consideró y recomendó que se debe acudir a la figura de Declaratoria de Desierta de la Contratación Abreviada de Menor Cuantía STTP-027-2025.

Que, en virtud de lo expuesto, se configuraría una causal de declaratoria de desierta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.1., literal b, de los términos de referencia que a su mismo tenor reza; *"La Sociedad declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:*

(a) no se presenten ofertas;

(b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los términos de referencia;

(c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente," Negrillas y Subrayas por fuera del texto original.

Que, en virtud de lo recomendado por el comité evaluador, el Gerente de la Sociedad terminal de Transportes de Pasto, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de contratación abreviada menor cuantía **STTP-027-2025, SECOP II, PROCESO CD-027-2025**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A."**, por las razones esgrimidas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad, en la cartelera de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8264144&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en San Juan de Pasto, a primero (01) del mes de julio del 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AFRANIO RODRIGUEZ ROSERO
Gerente STTP S.A.

Elaboró: Yina Cárdenas
Jefe Jurídica.